CONTRATO UOC N°10/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES, con RUC N°1.047.723-3, propiedad del SEÑOR BALDOMERO MARTINEZ, con número de cedula de identidad N°1.047.723, domiciliado en Calle Progreso c/ Av. Pedro Juan Caballero, de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de la LICITACION POR **CONTRATACION DIRECTA N°10/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE MONUMENTO A LA BIBLIA, CON ID N°350.238**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE MONUMENTO A LA BIBLIA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°350.238

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°10/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE MONUMENTO A LA BIBLIA, CON ID N°350.238, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°1.300/2.018 de fecha 24 de julio del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N°10/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE MONUMENTO A LA BIBLIA, CON ID N°350.238.					MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES	
Ítems	Código de Catalogo	RUBROS	CANT.	UNID.	COSTO	TOTAL GS.
1	82101502-002	Cartel de Obra	1,00	un	1.050.000	1.050.000
2	72131601-002	Limpieza y Replanteo Gral.	1,00	un	245.000	245.000
3	72103001-001	Desmonte - Extracción de arbustos y plantas florales	1,00	un	440.000	440.000
4	72103001-001	Desmonte de tierra	26,00	m3	29.000	754.000
		ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
5	72131601-004	Zapatas	0,100	m3	1.980.000	198.000
6	72131601-004	Columnas	0,20	m3	1.980.000	396.000
7	72131601-004	Losa	0,60	m3	1.980.000	1.188.000
8	72131601-004	Encadenado Inferior 15 x 30	0,15	m3	1.980.000	297.000
		MAMPOSTERIAS				
9	72151903-001	De Nivelación 0,30 Base Mampostería 0,15	12,00	m2	129.500	1.554.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTERVENTORIA

10	72151903-001	Elevación 0.30 Ladrillos Comunes - Base para Placa de Mármol	5,00	m2	129.500	647.500
11	72151903-001	Elevación 0.15 Ladrillos Laminados - Muros laterales	32,00	m2	107.500	3.440.000
12	72151903-001	Sardinel con Ladrillos Laminados	20,00	m2	55.500	1.110.000
		AISLACION				
13	72131601-006	Horizontal 0,15 con asfalto	30,00	ml	16.000	480.000
		CONTRAPISOS				
14	72131601-009	Área Total de Intervención	130,00	m2	30.000	3.900.000
		PISOS				
15	72131601-009	CERAMICO ALTO TRANSITO	130,00	m2	74.500	9.685.000
		REVOQUES				
16	72131601-008	Grueso - Sobre Bloque Vertical	250,00	m2	28.000	7.000.000
		PISO				
17	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	117,00	m2	24.000	2.808.000
18	72131601-009	Piso Cerámico	117,00	m2	55.000	6.435.000
		BLOQUE PRINCIPAL - PLACA MARMOL				
19	72131601-008	Revoque Grueso	13,00	m2	30.000	390.000
20	72131601-008	Revestimiento Porcelanato Placa Vertical	13,00	m2	70.000	910.000
21	72131601-008	Revestimiento Porcelanato Plataforma Horizontal	8,50	m2	110.000	935.000
22	72131601-008	Placa de Mármol	1,00	un	5.450.000	5.450.000
		EQUIPAMIENTOS URBANOS				
23	72101903-001	Estructura Metálica - Banco + Techo Acrílico -	4,00	un	1.800.000	7.200.000
24	72101903-001	Asientos revestidos en madera Incluye Pintura Antioxido + Color	8,00	un	680.000	5.440.000
		INSTALACION ELECTRICA				
25	72102201-003	Tablero Principal con 6 Llaves TM	1	un	650.000	650.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

26	72102201-003	Columnas de Hormigón con Brazo Metálico Alumbrado Publico	2	un	3.000.000	6.000.000
27	72102201-003	Artefactos Adosados a las paredes laterales	10	un	180.000	1.800.000
28	72102201-003	Artefactos Adosados a la Plataforma de Hormigón	3	un	220.000	660.000
29	72102201-003	Instalación + Cableado - Incluye Fotocélula	1	un	2.830.000	2.830.000
		PINTURAS				
30	72131601-012	Látex Exterior con Silicona sobre Ladrillos Vistos Laminados	64	m2	18.000	1.152.000
		PAISAJISMO				
31	76111506-001	Plantación de flores - Ajardinamiento en Canteros	1,00	un	945.000	945.000
		Limpieza				
32	72131601-013	limpieza final	64	m2	2.500	160.000
Total						76.149.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.76.149.500 (guaraníes setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos, IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 30 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. La Obra se realizara en la Parada de Ómnibus de la ciudad de Cnel. José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE MONUMENTO A LA BIBLIA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 31 mes julio y año 2.018.

Sr. Baldomero Martínez
Martínez Baldomero Construcciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abg. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal